



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 010-2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 ENE. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 071-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO del Residente de Obra, Informe N° 046-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-LACO del Inspector de Obra, Memorandum N° 2790-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 196-2016-MPA/GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Acomayo, Informe N° 648-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 18-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", con un presupuesto total de S/ 7,781,896.86 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 86/100 Soles), a ser ejecutado en el plazo de 540 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Trátase de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 122-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto del 2016, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 678 días calendario, para la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la obra, es de 1,218 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 04 de julio del 2016;

Que, a través del Informe N° 071-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO de fecha 18 de mayo del 2016 el Residente de Obra presenta al Sub Gerente de Obras, el expediente Ampliación de Plazo N° 02 por 141 días calendario para la ejecución del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", que fundamenta en factores





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



climatológicos, desabastecimiento de materiales, demora en asignación presupuestal a la meta, recorte presupuestal al Gobierno Regional;

Que, con Memorándum N° 2790-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de 30 de setiembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 141 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 21 de noviembre del 2016, otorgada mediante Informe N° 046-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-LACO de fecha 26 de setiembre del 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 196-2016-MPA/GM de 17 de noviembre del 2016, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Acomayo comunica que el registro de modificación en la fase de inversión del PIP "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco", se ha registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Informe N° 648-2016-GR CUSCO/GRI de fecha 19 de diciembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 18-2017-GR CUSCO/ORAJ de 09 de enero del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 141 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco", ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco", es de 1,359 días calendario, con fecha de término del proyecto al 21 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

